RESOLUCIÓN No. 00017405
(05 de diciembre de 2023)

"Por la cual se justifica una modalidad de Contratación Directa"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere la ley 489 de 1998, el Acuerdo 00007 de 2004 del Consejo Directivo del ICA, el Decreto 0316 del 6 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que:

"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las guías sanitarias de movilización de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018, 315 de 2009, 50092 de 2019, 60865 de 2020, 110321 de 2021.

Que el Decreto 4765 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, establece en el numeral 13 del artículo 6° que dentro de las funciones generales del ICA se encuentra la de propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción pecuaria.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna en el municipio de Arenal, dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, específicamente con las actividades de control a la movilización que realiza la Dirección Técnica de Sanidad Animal y, en el marco de la normatividad sanitaria vigente, viene adelantando el proceso de implementación del nuevo aplicativo vía Web para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización – SIGMA. Esta implementación se está adelantando para el total de puntos de expedición existentes en territorio nacional que incluye oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto, entre otros.

Que a partir de la función delegada por la Gerencia General del ICA, a través de la Resolución No. 103003 del 09 de agosto de 2021, mediante la cual se autoriza a la seccional Bolivar para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los convenios interadministrativos de cooperación técnica que se celebren con las alcaldías municipales de su jurisdicción, para la expedición de guías sanitarias de movilización interna (GSMI), bonos de venta y registro de hierros, de la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto la suscripción de este convenio según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica, se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación Técnica para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna con el municipio de Arenal, departamento de Bolivar.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro de su plan estratégico fijado para el periodo 2022-2026, el cual tiene como finalidad trabajar por la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Sumado a esto el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y objetivos de calidad del ICA, busca: mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de

acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Que mediante memorando con número de radicado 20233101924 de fecha 8 de marzo de 2023, la Subgerencia de Protección Animal dio visto bueno a la viabilidad técnica para suscribir convenio interadministrativo de cooperación técnica con el Municipio de Arenal - Departamento de Bolivar, teniendo en cuenta la población animal del municipio, predios y animales vacunados contra fiebre aftosa, vías de acceso y la gran distancia que se tiene con relación a otros convenios y oficinas locales.

Que para la ejecución del convenio interadministrativo de cooperación técnica a suscribirse entre el ICA y el Municipio de Arenal – Departamento de Bolivar, se prevén aportes en especie que ascienden a la suma total equivalente a **CUARENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS ($40.030.000)**, **M/CTE**, discriminados de la siguiente forma:

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$160.000	10	$ 1.600.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo del Sistema de expedición de GSMI	$160.000	10	$ 1.600.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	10	$ 1.600.000
Actividades de supervisión	$380.000	10	$ 3.800.000
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$100.000	1	$ 100.000
TOTAL			**$8.700.000**

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARENAL

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES	VALOR TOTAL
Escritorio	1	10	$300.000
Computador Intel Core 17	1	10	$ 4.000.000
Impresora láser jet multifuncional	1	10	$ 1.500.000
Sillas de atención rimax	5	10	$ 400.000
Un archivador	1	10	$ 400.000
Papelería		10	$ 1.300.000
Servicio de energía eléctrica		10	$ 1.890.000
Silla ergonómica	1	10	$ 400.000
Disponibilidad de internet canal dedicado de 2 MBPS	1	10	$ 700.000
Técnico Agropecuario	1	10	$ 20.440.000
TOTAL			**$ 31.330.000**

Que para la Entidad se hace necesario llevar a cabo un proceso contratación directa con el objeto de aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización en el Municipio de Arenal – Departamento de Bolivar.

Que de acuerdo al fundamento anterior y de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y considerando el estatuto de contratación pública, se justifica de manera inequívoca la suscripción de un convenio interadministrativo, con el Municipio de Arenal – Departamento de Bolivar.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar justificada la modalidad de selección por contratación directa para celebrar el convenio interadministrativo de cooperación técnica cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Arenal, departamento de Bolivar, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI)."*, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Adelantar los trámites necesarios para la modalidad de contratación directa al convenio interadministrativo de cooperación técnica cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Arenal, departamento de Bolivar, para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna (GSMI).",* por

valor total aportado en especie de **CUARENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS ($40.030.000)**, **M/CTE.**

ARTICULO 3: Publicar el presente acto administrativo junto con los estudios previos y todos los documentos del proceso en el portal único de contratación.

ARTÍCULO 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

JUAN FERNANDO ROA ORTÍZ
Gerente General

Proyectó. Fabio García Benítez - Abogado - Grupo de Convenios
Aprobó. Ximena Andrea Lanos Torres - Coordinadora Grupo de Convenios
Vo.Bo.. Edilberto Brito Sierra - Subgerente de Protección Animal